



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0044585/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Cr. Alberto Enrique ZEITUNE, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; por las tareas de tutorías de los cursos "Uso de TICs en el Desarrollo de Competencias Técnicas para la Administración por Objetivos en Empresas Navieras" y "Uso de TICs en el Desarrollo de Competencias Técnicas para la Implementación de Mejoras en Empresas Navieras", aprobados por Resolución N° 1255-2014, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Cr. ZEITUNE, Cuil N° 20-13151685-2 se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista categoría H, según consta a fs. 12;

Que a fs. 7 obra diligencia referida a la existencia de fondos para afrontar la contratación.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 13 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas de tutorías en los cursos "Uso de TICs en el Desarrollo de Competencias Técnicas para la Administración por Objetivos en Empresas Navieras" y "Uso de TICs en el Desarrollo de Competencias Técnicas para la Implementación de Mejoras en Empresas Navieras", aprobados por Resolución N° 1255-2014 por un monto

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

de PESOS DIECISEIS MIL C/00/100 (\$16.000,00), al Cr. Alberto Enrique ZEITUNE, (D.N.I. 13.151.685), CUIT N° 20-13151685-2, Monotributista Categoría H. El presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación C5.-

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a los responsables económico y académico del curso a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera y, previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1468

FACULTAD DE C.E.F.Y.	REVISADO
	AREA OPEP